



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 39

Res. 16

Exp. 3/9601/16

Montevideo, **05 OCT. 2016**

VISTO: La nota presentada por la Inspección de Educación Física, que luce a foja 1, solicitando la realización de un Llamado a Profesores de Educación Física interesados en tomar horas en el Departamento de Rehabilitación del Hospital Vilardebó.

RESULTANDO: I) que por Sesión de Consejo N° 63 de fecha 12 de octubre del año 2006 el Consejo de Educación Secundaria autorizó la designación de dos docentes con una carga horaria de 20 horas cada uno para ser desempeñadas en el citado Hospital, y se solicitó a Inspección Docente la confección de un listado de aspirantes a los efectos de su posterior convocatoria;

II) que en dicha oportunidad la Inspección de Educación Física consideró oportuno realizar un Llamado específico a tal fin.

CONSIDERANDO: I) que por Res. N° 146, Acta N° 8 del Exp. 3/14680/15 del 31 de marzo de 2016, a foja 4, el Consejo de Educación Secundaria resuelve designar a dos docentes de Educación Física, con 20 horas semanales cada uno, a fin de desempeñarse en el Departamento de Rehabilitación del Hospital Vilardebó a partir del 1/4/2015 y hasta el 28/2/2017 en carácter interino, estableciendo que las horas serán remuneradas en el grado que revisten los docentes.

II) que por el mismo acto administrativo se autorizó a la Inspección de Educación Física a elaborar las Bases para un nuevo Llamado a Profesores de Educación Física para cumplir funciones en el Departamento de Rehabilitación del Hospital Vilardebó.

ATENTO: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Efectuar un Llamado a Profesores de Educación Física interesados en conformar un listado a fin de proveer dos cargos para cumplir funciones en el Departamento de Rehabilitación del Hospital Vilardebó, con una carga horaria de 20 horas semanales cada uno;



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2) Aprobar las Bases particulares del Llamado que forman parte de la presente Resolución.

Requisitos excluyentes

Podrán presentarse aquellos docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- 1) Poseer Título de Profesor de Enseñanza Media en la especialidad de Educación Física, o de Licenciado en Educación Física expedido por Instituciones oficiales o habilitadas, o reválida del mismo otorgada por CODICEN de ANEP.
- 2) Ser docente efectivo o interino en el Consejo de Educación Secundaria.

Lugar y plazo de inscripción

Cada aspirante, o quien lo represente, con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción entre el 12 y el 19 de octubre de 2016 en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 09:30 a 16:30 horas.

Documentación a presentar en el momento de la inscripción

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- Original y fotocopia de Carné de Salud vigente. En caso de estar tramitando el Carné de Salud, o iniciando dicho trámite, se genera la obligación de presentarlo al momento de publicada la homologación del orden de prelación por el Consejo de Educación Secundaria.
- Original y fotocopia autenticada del Título de Profesor de Enseñanza Media en la especialidad de Educación Física, o de Licenciado en Educación Física expedido por Instituciones oficiales o habilitadas, o reválida del mismo otorgada por CODICEN de ANEP.
- Copia autenticada del Escalafón Docente 2015 o Listado de Interino, donde figure el aspirante.
- Proyecto de acciones que contemplen una planificación de actividades contextualizada a la población de referencia (máximo 5 carillas, letra Arial 12, interlineado 1,5).
- Relación de méritos con fotocopias autenticadas y debidamente foliada.

Vigencia



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El listado de prelación resultante tendrá validez de tres años a partir de su homologación por el Consejo de Educación Secundaria.

Del Tribunal

El Tribunal evaluador de los aspirantes estará integrado por:

Presidente: Insp. Profa. Marga Guillen – Suplente: Insp. Prof. Víctor Rodríguez

1° Vocal: Insp. Profa. Ma. Inés Francia – Suplente: Insp. Profa. Teresita Barrios

2° Vocal: Dra. Lourdes Piedra - Suplente: Dr. Luis Itté

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de 10 días corridos contados desde la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación se hará de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

La recusación no determina la suspensión del Concurso (Art. 43 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente), ni la elección de horas correspondiente.

Valoración de los méritos

Se darán mayor jerarquía a aquellos méritos que, a juicio del Tribunal, tengan mayor afinidad con la función a que se aspira, según el siguiente detalle:

1- Formación docentes

1.1 El primer título de Profesor de Enseñanza Media en la especialidad de Educación Física, o de Licenciado en Educación Física expedido por Instituciones oficiales o habilitadas, o reválida del mismo otorgada por CODICEN de ANEP, es requisito excluyente por lo tanto no se adjudica puntaje. A partir del segundo Título se valorarán con Coeficiente 2 hasta un máximo de 2 puntos.

1.2 Cursos de capacitación en el área de recreación. Coeficiente 1 hasta un máximo de 2 puntos.

1.3 Cursos de capacitación en áreas pedagógicas diferenciadas relacionados al ámbito de la salud en general. Coeficiente 1 hasta una máximo de 2 puntos.

1.4 Cursos de capacitación en el área comunitaria. Coeficiente 0,5 hasta un máximo de 1 punto.

2- Experiencia



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se valorará la experiencia probada en las áreas de recreación, pedagógicas diferenciadas relacionadas al ámbito de la salud y comunitaria a razón de 1 punto por año hasta un máximo de 10 puntos.

3- Proyecto

Proyecto de acciones que contemplen una planificación de actividades contextualizada a la población de referencia. Máximo 10 puntos.

Deméritos

Los deméritos serán solicitado por el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria. El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en la totalidad de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se aplicará al solo efecto de establecer prioridades el siguiente procedimiento: se priorizará el mayor puntaje obtenido en el proyecto; de persistir el empate se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a integrar el listado homologado los docentes que obtengan el 60% del puntaje total.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del Consejo de Educación Secundaria.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

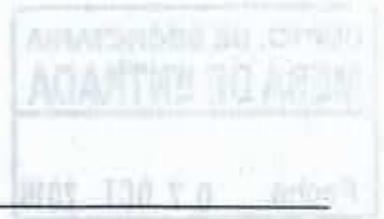
El listado emergente homologado, con la Resolución de homologación por el Consejo de Educación Secundaria, se publicará en la Página web Institucional en las secciones "Llamados y concursos docentes" y en "Normativa y comunicaciones".

De la revisión



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



La decisión del Tribunal solo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo, cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las Bases de este Llamado o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.

De las impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional. El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste elevará las actuaciones al Consejo de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

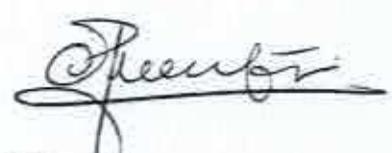
Disposiciones Generales

Los docentes seleccionados para la función a la que se hace referencia, deberán presentar informe semestral y anual donde se exprese el grado de cumplimiento de los resultados referidos a la Calidad de la Gestión Docente.

La inspección de Educación Física realizará seguimiento y verificará su efectivo cumplimiento.

Librense las comunicaciones del caso. Publíquese en Página web Institucional y en la de la ANEP. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.


Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL